000122/2013

Esquel, de abril de 2018.-

------**VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

La actora practicó liquidación a fs. 133.----------

----Corrido el traslado de ley y vencido el plazo sin que se hubiese contestado corresponde, ante el silencio del deudor, su aprobación.----------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------**R E S U E L V E**----------

-----**1.- APROBAR**, la planilla de liquidación practicada a fs. 133 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS ($ 53.745,04 que la misma arroja al 18 de marzo de 2018.----------

-----**2.- REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE**.----------

---La presente sentencia es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V N° 17 del Digesto Jurídico de la provincia).----------

GÜNTHER E. FLASS **CLAUDIO A. PETRIS**

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2018. CONSTE.-